MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL
N° 184-2024-GM-MDP

Pachia, 04 de octubre del 2024

VISTO:

El Oficio Circular N°015-2024-CEN-CTM-PERU, el informe 0151-2024-UGRH/GA/MDP, el Informe N°0416-2024-GPPR-GM/MDP; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194º de la Constitución Política del Perú y al Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que mediante el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece en su artículo 34° señala que el crédito presupuestario se destina, exclusivamente a la finalidad para la que haya sido autorizado en los presupuestos, o la que resulte de las modificaciones presupuestarias aprobadas. 34.2. Las disposiciones legales y reglamentarias, los actos administrativos y de administración, los contratos y/o convenios, así como cualquier actuación de las entidades, que generen gasto deben supeditarse, de forma estricta, a los créditos presupuestarios autorizados, quedando prohibido que dichos actos condicionen su aplicación a créditos presupuestarios autorizados, quedando prohibido que dichos actos condicionen su aplicación a créditos presupuestario mayores o adicionales a los establecidos en los presupuestos, bajo sanción de nulidad de la autoridad competente y sujeto a responsabilidad civil, penal y administrativa del Titular de la Entidad y de la persona que autoriza el acto. Dichos actos administrativos o de administración no son eficaces.

Que, mediante el Oficio Circular N°015-2024-CEN-CTM-PERU, de fecha 17 de octubre del 2024, la confederación de Trabajadores Municipales, hace la invitación formal a los miembros del COSITRAMUN PACHIA, a la capacitación, a realizarse en la ciudad de Lima los días 6, 7 y 8 de noviembre de 2024, para tratar los temas de la Negociación Colectiva Centralizada 2025, Negociación Colectiva Centralizada 2025 proyecto de convenio colectivo, la Derogatoria de la Ley SERVIR, y derogatorias de otras normas a que se opongan a la negociación colectiva descentralizada.

Que, mediante el informe 0151-2024-UGRH/GA/MD, de fecha 04 de noviembre de 2024, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de la MDP, determina opinión favorable para el otorgamiento de los viáticos por el monto de S/ 660.00 distribuida de la siguiente forma S/330.00 soles a favor de Angela María Chambe Vargas y S/330.00 soles a favor de Erika Frida Fernández Ramos

Que, según Informe N° 0416-2024-GPPR-GM/MDP, de fecha 16 de agosto del 2024, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de la MDP, habiendo evaluado los créditos presupuestarios de la entidad para el presente periodo , debemos expresar que no se cuenta con saldos disponibles para la cobertura total de los gastos que demandaría la asignación de viáticos para viajes nacionales , por lo cual es viable brindar disponibilidad solo por el monto y cadena funcional detallados a continuación:

Meta	: 0029 Apoyo al Desarrollo de Capacidades Productivas y Sociales
Programa Ptal	:9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
Producto.	: 3999999 Sin Producto
Actividad	: 5000690 Desarrollo Económico y Social
Función	: 23 Protección Social
División Func	: 051 Asistencia Social
Grupo Func	: 0114 Desarrollo de Capacidades Sociales y Económicas
Finalidad	: 0034451 Apoyo al Desarrollo de Capacidades Productivas y Sociales
Fte. de Financiamiento	: 5 Recursos Determinados
Rubro	: 18 Canon Sobrecanos Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
Clasificador de Gasto	: 23.21.22
Monto	: s/.660.00

Precisando que el monto designado será distribuido de la siguiente manera:

- Ángela María Chambe Vargas miembro del (COSITRAMUN – Pachía) se le asigna el monto de S/.330.00.
- Erika Frida Fernández Ramos (COSITRAMUN – Pachía) se le asigna el monto de S/.330.00, teniendo como monto asignado por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización el monto total de S/660.00.

Que, por las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; la Gerencia Municipal en uso de la Desconcentración de Facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía Nº 094-2023-A-MDP de fecha 16 de marzo 2023, con visación de la Gerencia de Administración y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR los viáticos a favor de la delegada 2 Sra. **ERIKA FRIDA FERNANDEZ RAMOS** miembro del (COSITRAMUN – Pachía), por la suma de S/ 330.00 (trecientos treinta con 00/100 Nuevos Soles), según PLANILLAS DE VIATICOS, para la comisión de servicios a realizarse en la ciudad de Lima; según los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración el pago por los gastos por tres días (3), de acuerdo a la normatividad vigente, debiendo la misma determinar los días de viáticos para su posterior rendición correspondiente.

ARTICULO TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente resolución a los interesado y demás instancias pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pachía, conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Distrital de Pachía V°B° ASESORÍA JURÍDICA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA
ABG. HERNÁN JOSÉ PEÑAFIEL FARFÁN
Gerente Municipal

MUNICIPALIDAD DISTRITAL V°B° GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN PACHÍA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA V°B° Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización TACNA

C.C; Arch.; ALCALDÍA, GM; GAJ; GA; UGRH, GPPR, Interesados.